

AVISO No 543

01 De noviembre De 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FRANCISO JAVIERT ORRES CLAVIJO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar Resolución–PQRDS 4370 del 21 de octubre de 2022

Persona a notificar: **FRANCISO JAVIERT ORRES CLAVIJO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 15 No. 23-11 LOCAL**

Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA
Profesional Universitario -Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 01 noviembre de 2022

Señor

FRANCISO JAVIERT ORRES CLAVIJO

Dirección del predio: **CARRERA 15 No. 23-11 LOCAL**

Matricula No. **150229**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 543 Resolución–PQRDS 4370 del 21 de octubre de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 543 Resolución–PQRDS 4370 del 21 de octubre de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 150229”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA

Profesional Universitario -Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS 4370
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION PQR117697
MATRICULA 150229**

La abogada de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor(a) **FRANCISCO JAVIER TORRES CLAVIJO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita a la empresa la cancelación de la Matricula **150229** del predio ubicado en Carrera 15 No. 23 - 11.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en Carrera 15 No. 23 - 11, identificado con **Matrícula No. 150229**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios de Acueducto y alcantarillado con un saldo pendiente de pago por valor de **Cuarenta y cinco mil novecientos quince pesos M/CTE (\$45.915)**, en el servicio de Aseo.
3. Que se efectuó visita de verificación el día 19 de septiembre de 2022, dentro de la cual se establece: **“medidor no está surtiendo local, el cual se encuentra desocupado, NOTA. Este local se está surtiendo del medidor 35492”**

EPA		Orden de Visita		Documento Controlado	
Código: DC-R-004		Versión: 04		Fecha de emisión: 17-05-02	
Página 17/1		Código: 894311		Atendido por: 2152 - Johanna Andrea Franco Salazar	
Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por el cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013)		Orden de Visita No.		894311	
Fecha:	DD MM AA	Solicita	PQRDS	ALU	GCP
	19 09 2022				
Descripción: VISITA DE VERIFICACION					
Datos del Predio					
Suscriptor: MORENO GONZALO FLOREZ			Matricula: 150229		Ciclo: 8
Dirección: CR 15 23 11 LOCAL			Barrio: CENTRO		
Medidor:		Marca: TRON	Lectura Actual	0	Ruta: 083001042325
Clase: C		Diámetro: 4	Lectura Anterior	0	Tarifa: 2 - COMERCIAL
Serie: 119LA000130050		Consumo:	Consumo	0	Estrato: 1
Datos en Terreno					
Medidor:		Estado Externo del Medidor	Bueno	<input checked="" type="checkbox"/>	Lectura Visita
Clase: C			Regular	<input type="checkbox"/>	Uso
Serie: 119LA000130050			Malo	<input type="checkbox"/>	Cajilla
Instalaciones hidráulicas		Duchas	Lavamanos	Lavaplatos	Grifos
		Baños	Lavaplatos		Orinal
Clase de Uso					
Residencial	Comercial	Industrial	Actividad	Oficial	
Inquilinato	No. Locales	No. Locales	No. Personas	Numero de Personas	
Unidades Habitacionales	Unidades Habitacionales	No. Personas	Provisional	Numero de Personas	
No. Locales	No. Personas	Especial	Otros		
No. Personas	Oficinas	No. Personas			
Resultado revisión con Geofono					
Fuga Perceptible			Fuga Imperceptible		
Ducha	Lavamanos	Flotador	Localización	Fuga	
Baño	Lavaplatos	Tapón			
Observaciones visita técnica					
Se verificó revisión al afo surtiendo local el cual se encuentra desocupado, instalación en buen estado, NOTA este local se está surtiendo del medidor de la MATRÍCULA 35492					

4. Que, según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.

5. Que, de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la **Matrícula 150229**, correspondiente al predio ubicado en Carrera 15 No. 23 - 11, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida y los valores adeudados a esta matrícula.
6. Que, en razón de lo anterior se le informa al peticionario que debe de cancelar los derechos de baja de matrícula (**\$293.400°°**), con la finalidad de realizar levantamiento de acometida y dar de baja definitivamente a la **Matrícula 150229**.
7. Que, tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos al abogado Javier Humberto Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3 o enviar copia al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 150229**
8. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER la pretensión del peticionario, señor (a) **FRANCISCO JAVIER TORRES CLAVIJO**, en el sentido de encontrar procedente Dar de Baja la **Matrícula No. 150229** para lo cual deberá cancelar previamente la suma de (**\$293.400°°**), por concepto de levantamiento de la acometida, respecto de la Matrícula objeto de petición, además de los valores adeudados por la matrícula, discriminados en el acápite de considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor (a) **FRANCISCO JAVIER TORRES CLAVIJO**, que tan pronto se haya efectuado el pago referido en el artículo anterior, deberá presentar copia del mismo al funcionario Humberto Javier Salazar, en las oficinas de atención al usuario de la Dirección Comercial ubicadas en ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3. Con posterioridad a que se efectúe este trámite y se verifique el estado de paz y salvo en relación con la Matrícula, esta podrá ser inactivada o dada de baja en el sistema comercial de la Entidad. Matrícula 48710.

ARTICULO TERCERO: Informar al peticionario, señor (a) **FRANCISCO JAVIER TORRES CLAVIJO**, que en la medida que se generen nuevas cuentas estas deberán ser asumidas por el usuario, por lo que se recomienda cuanto antes realizar los trámites indicados para proceder a la inactivación o baja solicitada. **Matrícula 150229.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión al peticionario, señor (a) **FRANCISCO JAVIER TORRES CLAVIJO**, informándole que tiene un mes para realizar los pagos enunciados en el artículo primero, de lo contrario se entiende desistida su petición.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo

electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiuno (21) días del mes de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PAULA ANDREA MONTOYA A
Dirección Comercial EPA ESP

JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial EPA E.S.P.

Revisó: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR** Profesional